



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO- ANTIOQUIA**

Tres de septiembre de dos mil veinte

Providencia:	Interlocutorio No.
Tipo de tramite:	Verbal (R.C.E.)
Demandante:	Nilson Fidel Verona Sánchez y Otros
Demandado:	Cooperativa Integral De Transportes De Urabá Cointur S.A.S, y Otros.
Radicado:	05837 31 03 001 2020 00052 00
Asunto:	Rechaza demanda

Revisado el presente proceso, se observa que la parte demandante no atendió algunos requisitos de que adolecía la demanda y que fueron indicados en el auto inadmisorio que obra a fls. 90 y 91 del cuaderno principal, específicamente los indicados en los numerales “1” y “6”.

Por lo anterior, la suscrita Jueza,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda del trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO N° 046 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA